



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Sábado, 24 de septiembre de 1983

Núm. 218

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del ejemplar bajo

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados desde el número 1 para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 9.726

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 2.433 de 1983, de 7 de septiembre, sobre simplificación de trámites en los expedientes de Clases Pasivas de los funcionarios de la Administración del Estado.

La primera Instrucción General de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1982 estableció con carácter inmediato un programa de simplificación de trámites, orientado prioritariamente hacia aquellos procedimientos que tienen una mayor relación con el ciudadano o afectan a colectivos más numerosos. A tal efecto, entre los procesos seleccionados para la puesta en marcha de este programa, se incluyó el reconocimiento de derechos pasivos de los funcionarios civiles del Estado.

De otra parte, el acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado para el ejercicio de 1983, suscrito por los representantes de la Administración y las Centrales Sindicales, contiene el compromiso de la Administración a instrumentar los medios adecuados para una agilización en la percepción de los haberes pasivos, finalidad que se cumple mediante la aprobación de este Real Decreto.

El cambio esencial que se opera con esta regulación respecto a la situación precedente deriva de la variación del impulso al procedimiento, pasándose de un proceso anterior rogado a una tramitación de oficio, total en el supuesto de pensiones de jubilación y parcial en el de las en favor de familiares, dada la necesidad de acreditar, en estas últimas, hecho que pueden no constar en el expediente del causante.

La modificación exige crear un nuevo soporte documental único y normalizado utilizado sucesivamente para la justificación de los datos relevantes para la clasi-

ficación pasiva y como título justificativo del derecho reconocido, adaptado para servir de documento-fuente para la toma de datos que posteriormente han de ser tratados por procedimientos informáticos.

El nuevo esquema de tratamiento es aplicado sólo de forma parcial, en cuanto afecta a la acreditación de los derechos del causante, en el reconocimiento de las pensiones en favor de familiares.

En su virtud a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Las pensiones de jubilación de cualquier clase se tramitarán y concederán, de oficio, una vez producida la declaración de jubilación del interesado.

2. Las pensiones a favor de las familias se tramitarán y concederán a petición de los interesados o sus representantes legales.

3. En ambos casos, el procedimiento y documentación exigida se ajustará a lo dispuesto en este Real Decreto.

Art. 2.º 1. A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenezca el interesado remitirá a la Dirección General de Gastos de Personal, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de cese en el servicio o del acuerdo declarándole jubilado, si no se encontraba en activo, la certificación a que se refiere el artículo siguiente.

2. Cuando se produzca el fallecimiento de algún funcionario en situación de activo, excedente especial o supernumerario, sin perjuicio de la solicitud de los beneficiarios, la Jefatura de Personal correspondiente remitirá la expresada certificación, dentro de los diez días siguientes al conocimiento del hecho, a la mencionada Dirección General, en unión de los datos de familiares del causante que consten en su expediente personal.

3. Cuando fuera preciso la justificación de servicios prestados por el intere-

sado o causante en otro Cuerpo, Escala o asimilados de la Administración Civil o Militar, distintos de los prestados en el Cuerpo de pertenencia en el momento de su cese o fallecimiento, la Jefatura de Personal se dirigirá, de oficio, con la antelación suficiente, a la respectiva del Cuerpo o Escala de procedencia, a los efectos de remisión de la correspondiente documentación acreditativa de los servicios prestados a completar.

Art. 3.º Como justificación documental de la base reguladora de las pensiones de jubilación, o a favor de las familias de funcionarios fallecidos en las situaciones citadas en el artículo anterior, así como de los servicios prestados por los causantes, bastará la certificación expedida bajo su exclusiva responsabilidad por la Jefatura de Personal correspondiente al Cuerpo a que pertenecieron, cuyo modelo se adjunta como anexo a este Real Decreto, sin que, en consecuencia, se precise la aportación de los títulos administrativos y sin perjuicio de que, en caso de controversia, puedan ser aportados por los causantes o sus derechohabientes.

Art. 4.º Las intervenciones delegadas de Hacienda en cada Departamento cumplirán el ejercicio de su función fiscalizadora sobre la corrección de los datos consignados en la certificación a que se refiere el artículo anterior, dentro del plazo máximo de siete días, a contar desde la fecha en que por la correspondiente Jefatura de Personal les haya sido remitido el expediente personal del interesado o causante. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere sido fiscalizado el expediente, se entenderá favorablemente intervenida la certificación con carácter provisional a los efectos de lo dispuesto en el art. 2.º precedente.

Art. 5.º 1. Las solicitudes de jubilación voluntaria por edad o años de servicios serán dirigidas por los interesados a la Jefatura de Personal de su Cuerpo, a los efectos de que por la autoridad legal competente y previa la correspondiente tramitación, se dicte la resolución que proceda.

2. Las peticiones de prórroga en el servicio activo formuladas al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.6 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1968 serán resueltas por las Jefaturas de Personal respectivas.

3. No se precisa el informe previo de la Dirección General de Gastos de Personal para la adopción de los acuerdos que procedan respecto de los expedientes a que se refiere el presente artículo.

Art. 6.º 1. La Dirección General de Gastos de Personal, como único Centro competente para el reconocimiento y concesión de pensiones civiles, podrá recabar de cualquier órgano de la Administración o de los interesados la aportación de los títulos administrativos de los causantes o cualquier otro documento o dato que estime necesario a los efectos de una mejor garantía de los derechos del interesado o de sus derechohabientes.

2. De todo reconocimiento o concesión de pensiones se dará traslado al Instituto Nacional de la Seguridad Social a efectos de la aplicación, en su caso, de las normas sobre concurrencia de pensiones.

Art. 7.º En todo lo no regulado expresamente por este Real Decreto continuarán en vigor las normas contenidas en el Decreto 2.427 de 1968, de 13 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1966.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto serán sustanciados previa la aportación de los documentos exigidos por la normativa anterior.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1984.

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
Javier Moscoso del Prado y Muñoz

Núm. 9.724

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983, en relación con la selección de personal a efectos de contratación en el sector público.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de julio de 1983, aprobó un acuerdo en relación con la selección del personal a efectos de contratación en el sector público.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 1983. — El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983, en relación con la selección de personal a efectos de contratación en el sector público:

1. Para la selección de personal contratado en el ámbito de la Administra-

ción del Estado, sus Organismos, Entidades y Empresas de ellos dependientes, deberá darse a las vacantes y ofertas de empleo la publicidad adecuada para que las mismas puedan ser conocidas con el necesario carácter de generalidad, debiendo siempre comunicarse a las correspondientes Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

2. En ningún caso podrán tomarse en consideración en los referidos procesos de selección preferencias o privilegios que tengan su base en la edad, el sexo, la relación familiar, ni en cualquier otra circunstancia que implique vulneración de los principios de mérito y capacidad.

3. En caso de que, para el debido cumplimiento de lo ordenado en los dos apartados anteriores, existieran obstáculos derivados de convocatorias, circulares, cláusulas de negociación colectiva o de cualquier otro tipo, se procederá a la iniciación e impulso entre las autoridades y Organismos competentes, de las actuaciones y trámite precisos para su anulación.

Núm. 9.725

Ministerio Obras Públicas y Urbanismo

REAL DECRETO 2.439-1983, de 7 de septiembre, por el que se establece un régimen de financiación del 100 por 100 a cargo del Estado para las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales que se incluyen en el Plan Especial de Emergencia por Sequía, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Los Decretos de 1 de febrero de 1952, 10 de enero de 1958 y 25 de febrero de 1960, que regulan el régimen de auxilios del Estado en favor de los Ayuntamientos para la realización de las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones, limitan aquellos a determinadas cantidades o porcentajes.

En la actualidad, la situación de emergencia provocada por la sequía en numerosos municipios y la naturaleza extraordinaria de la situación creada, aconsejan, respecto a las poblaciones que se incluyan en el Plan Especial de Emergencia por Sequía aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 1983, una modificación en el régimen de auxilios previsto en los Decretos citados que permita prescindir de la aportación económica de los municipios en la financiación de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas que corresponda realizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, habilitando al Estado para que pueda financiar el 100 por 100 de las mismas.

La medida resultará aconsejable, prescindiendo de la capacidad de los Ayuntamientos para hacer frente a tales obras, porque la demora que, en otro caso, producirían los preceptivos trámites burocráticos, sería incompatible, en aras de una mayor eficacia del plan, con la rapidez exigida para este tipo de actuaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1.º Se autoriza un régimen de financiación del 100 por 100 a cargo del Estado para las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuya inclusión en el Plan Especial de Emergencia por Sequía se acuerde por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previa solicitud de los Ayuntamientos afectados e informe del Gobernador civil de la provincia.

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,

Julián Campo Sáinz de Rozas

SECCION SEGUNDA

Núm. 9.692

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL

Circular

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, de la especie ovina, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, y que fue declarada oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 9.693

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, cumplimentando el artículo 61.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recordatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, así como también el artículo 5.2 del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, referente a oposiciones y concursos, hace pública la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Daroca.

Admitidos:

Funcionarios provinciales

Doña María-Jesús Romero de Claver.
Don Miguel Sánchez Juan.
Doña Concepción Lozano Gómez.

Funcionarios del Ministerio
de Economía y Hacienda

Don Esteban González Millán.
Don José Barrio Bondía.
Don Juan Tudela Calero.
Don Pascual Lafuente Martínez.
Don Marco-Antonio Castellano Bohórquez.
Don Juan Arroyo Muñoz.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica a los consiguientes efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar asimismo que de no existir reclamación alguna dicha lista quedará automáticamente elevada a definitiva, sin nueva publicación.

Esta Corporación ha resuelto, por acuerdo plenario de 31 de agosto del corriente año, designar el Tribunal calificador que ha de juzgar los méritos y condiciones de los solicitantes al concurso, que queda integrado por los señores siguientes:

Presidente: El de la Corporación, ilustrísimo señor don Florencio Repollés Julve.

Vocales: Ilustre señor don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Corporación; don Manuel Rubio Carnicer, Interventor de Fondos provinciales, y don Adolfo-José Cuartero García, Jefe provincial del Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado, que actuará, a su vez, de Secretario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en las disposiciones arriba citadas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1983.
El Presidente, Florencio Repollés Julve.

SECCION QUINTA

Núm. 9.190

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 355 de 1983, promovido por don José Requeno Pérez, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.191

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 356 de 1983, promovido por don Alejandro Alpuente Serrano, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.192

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 357 de 1983, promovido por "Promotora Inmobiliaria Urbana", sociedad anónima, contra el acuerdo de 15 de julio de 1982 del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, sobre cesión gratuita de terrenos afectados por la modificación del Plan general de ordenación urbana y Plan especial del polígono 22.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.193

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 358 de 1983, promovido por herederos de Cipriano Briceño Martínez, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 15 de julio de 1982 y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, sobre cesión gratuita de terrenos afectados por la modificación del Plan general de ordenación urbana y Plan especial del polígono 22.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.194

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 350 de 1983, promovido por don Manuel Daras Almela, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1982, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.195

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 349 de 1983, promovido por don Antonio Soria Collados, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.196

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 348 de 1983, promovido por don Francisco Izaguerri Mateo, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta

última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.197

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1983, promovido por don Tomás Contamina Ramiro, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.198

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1983, promovido por don Enrique Gadea Fierro, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y de 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.199

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo número 345 de 1983, promovido por don Juan-José Maluenda Sampeiro, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 344 de 1983, promovido por "Hijos de José Lou", S. A., contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.201

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1983, promovido por José-Luis Guillén Mingote, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.202

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1983, promovido por don Julián Parra Riba, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.203

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 341 de 1983, promovido por don Víctor Arellano Miró, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.204

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 340 de 1983, promovido por "Catalán Gracia", S. A., contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.421

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida aérea para ocho parcelas en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza. (AT 44-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Félix Sánchez Rubio y seis más, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, zona Granja Clavería, destinada a suministro de energía eléctrica a ocho parcelas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Enrique Crespo, en Zaragoza y febrero de 1983, con presupuesto de ejecución de 839.143 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 35 metros de longitud, que derivará de la línea a la ET de don Juan-Miguel Bergua y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.422

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación de la ET de 75 a 160 KVA denominada «Lunares», en término municipal de Jaraba (AT 60-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Alimentos y Bebidas», S. A., para reformar y ampliar a 160 KVA la ET de 75 KVA, autorizada el 14 de mayo de 1983 (expediente P-3.291), situada en término municipal de Jaraba, paraje Puente de la Vega, destinada a suministro de energía eléctrica

a la planta embotelladora del petionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial técnico don Antonio Cebamano Langa, en El Frasno y marzo de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.195.096 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, tipo caseta rural, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada y protección, con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de APR.

Celda de medida, con el equipo de medida en AT.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 160 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 85 metros de longitud, que derivará de la línea a ET Sicilia y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.423

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea a 25 KV de la línea de circunvalación de Caspe a la EM de Caspe (AT 215-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., para instalar una línea subterránea trifásica, simple circuito, a 25 KV, situada en término municipal de Caspe, carretera Escatrón - Gandesa, destinada a alimentar desde la línea a 25 KV de circunvalación a Caspe a la EM Caspe, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Ezquerdo Liesa, en Barcelona y octubre de 1982, con presupuesto de ejecución de 100.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea de circunvalación de Caspe (tramo Sástago-Caspe).

Final: EM Caspe.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres cables subterráneos de 1 x 70 milímetros cuadrados de Al, para 25 KV.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.424

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 200 KVA y su acometida a 15 KV para Colegio de Formación Profesional en Utebo. (AT 41-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Ferrovia», S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea y subterránea, situada en término municipal de Utebo, calle Las Fuentes, en el recinto del colegio, destinada a suministrar energía eléctrica al Colegio de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Rafael Campos Escribano, diciembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 997.700 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 200 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar con cartuchos fusibles de APR.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 200 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 60 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón, que derivará de la línea de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», denominada seccionamiento Utebo a polígono «El Aguila». Y un tramo subterráneo de entrada a la estación transformadora de 10 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al de 12-20 KV.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.702

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En ejecución 254-1983, despachos en autos 5.734-9 de 1981, seguidos a instancia de Ramón Díaz Rodríguez y otros, contra Rafael Martín Igea, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilustrísimo señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 15 de julio de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rafael Martín Igea, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 472.089 pesetas de principal, según sentencia de 30 de junio de 1981, más la de 85.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Rafael Martín Igea, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.689

FOMBUENA

El día que haga veinte a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fombuena la subasta para el arriendo del aprovechamiento de caza del coto Z-10.223, con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

Fombuena, 10 de septiembre de 1983.
El Alcalde, José Lorente.

Núm. 9.687

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Melchor Heredia Cabestré se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de carpintería mecánica, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales Altos», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.684

NUEVALOS

Al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase durante el período de exposición reglamentario del presupuesto municipal ordinario para 1983, el mismo quedaba automáticamente aprobado de una forma definitiva, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.150.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.475.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 250.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.310.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 315.000.
- Total, 4.500.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.686.777.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.458.223.
 4. Transferencias corrientes, 55.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 4.500.000 pesetas.

Nuévalos, 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.683

LUCENA DE JALON

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Lucena de Jalón;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1984 la modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Tránsito de ganados.
- Licencias urbanísticas.
- Servicios cementerio.
- Desagües canalones.
- Voz pública.
- Servicios matadero.
- Rodaje y arrastre vehículos.
- Ocupación vía pública puestos, barracas, etc.
- Voladizos.
- Suministro municipal de aguas.

Alcantarillado.

Servicio recogida basuras.

Industrias callejeras y ambulantes.

Expedición documentos.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Ocupación vía pública con materiales.

Fachadas en estado mala conservación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 40 de 1981 se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Lucena de Jalón, 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.690

OSERA DE EBRO

Por acuerdo de esta Corporación, y con conocimiento previo de la Diputación General de Aragón, se anuncia segunda subasta pública para la venta de diversas parcelas de terreno municipal que no fueron solicitadas ni adjudicadas en la primera subasta celebrada, y que constan en el expediente instruido al efecto, así como los tipos mínimos de tasación hecha por técnico competente.

Las proposiciones optando a la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, de nueve a trece horas, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su apertura tendrá lugar al día siguiente de expirado aquél, a las seis de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, fianza provisional y demás que interesen, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Osera de Ebro, 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.686

REMOLINOS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, por un importe de 13.786.267 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 7.555.320.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 6.230.847.
- Total, 13.786.267 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 13.786.267 pesetas.
- Total, 13.786.267 pesetas.

En Remolinos a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José-Tomás Alonso.

Núm. 9.682

TERRER

Se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de septiembre actual, ha aprobado la modificación de tarifas co-

responsdientes a las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza número 5, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Ordenanza número 6, sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza número 7, sobre recogida de basuras.

Ordenanza número 10, sobre alcantarillado.

Ordenanza número 11, servicio de agua potable (aplicando la fórmula de revisión de precios prevista en la misma).

Del mismo modo, y en la misma sesión plenaria, fue aprobado el aumento del 25 por 100 sobre las cuotas mínimas y obligatorias establecidas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y relativas al impuesto de circulación de vehículos.

Todo lo cual se expone a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Terrer a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Angel T. Martínez Moral.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.870

JUZGADO NUM. 1

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital;

Hace saber Que con fecha 14 de los corrientes se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 209 edicto anunciando primera subasta, para el día 29 de los corrientes, a las once horas de su mañana, de los bienes embargados a doña Carolina Forns Bernal y otros, en carta-orden procedente de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, dimanante de rollo de apelación de los autos de mayor cuantía promovidos por «Banco Atlántico», en el que por error se citaba al «Banco Atlántico» como demandado, cuando es el actor contra doña Carolina Forns Bernal y otros.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.589

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.813 de 1981-B, seguido a instancia de «Propano Ibérica», sociedad anónima, representada por el

Procurador señor San Pío, contra don Pedro-María Bodega Cid, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Logroño, calle Vélez de Guevara, número 12, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 124, familiar, matrícula LO-8917-B; en pesetas 125.000.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.582

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.921 de 1982-B, a instancia de don Saturnino Melendo Pérez, representado por el Procurador señor Ercilla, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1. Edificio con su noria, de planta baja, destina a diversos cubiertos, cuadras y cuartos, sito en Zaragoza, subtermino de Urdán, partida de Puenalto, barrio de Movera, de 982,80 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte o frente, terreno de la finca matriz de Manuel Sales y casa de José Laborda e hijos; Sur, brazal de herederos; Este, campo de la finca matriz de José Laborda e hijos, y Oeste, Francisco Sales.

2. Porción de terreno destinado a corral y hasta ahora también a entrada principal de la finca matriz, sito en el mismo lugar que el anterior. Linda: Norte, casitas de la finca matriz que se adjudicaron a don Francisco Sales; Este, con estas mismas cuadras y cubierto y casa señalada con la letra A de José Laborda e hijos, y Oeste, dichas cuadras y cubiertos de Francisco Sales.

3. Campo sito en el mismo sitio que los anteriores, de 2.622 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, carretera de Pastriz; Sur, brazal de herederos; Este, finca segregada y vendida a don José Arnau y don Antonio Julián, y Oeste, acequia.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de

referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 9.590

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 718-A de 1982 se sigue expediente de dominio instado por don Alberto Sogas Mata, mayor de edad, casado, agente de ventas, vecino de Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de la siguiente finca:

Piso sito en Zaragoza, calle Juan Pablo Bonet, número 20, escalera derecha, principal C, con una superficie real de 48 metros y 82 decímetros cuadrados útiles. Linda: al frente, con rellano de la escalera, caja de la escalera, ascensor y piso tipo B; por la derecha entrando, con caja de ascensor y patio de luces; por la izquierda entrando, con rellano de la escalera y patio de luces; al fondo, con patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 0 enteros con 98 centésimas por 100. Inscrita al tomo 2.427, libro 1.089, folio 124, finca 52.539, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Zaragoza I.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.656

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza por licencia del titular;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 391 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, sustituto Juez de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública; Resurrección Rodríguez Cardona, de 33 años, casada, sus labores, natural de Santa Fe (Granada), en ignorado paradero, como denunciante, y José Calvo Moreno, de 33 años, casado, peón, natural de Risco (Badajoz), asimismo en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José Calvo Moreno, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Resurrección Rodríguez Carmona y a José Calvo Moreno expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 9.657

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza, por licencia del titular;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 796 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, sustituto Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jaime Castells Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad (calle Germana de Foix, número 19), como denunciante; Pedro Pérez Heredia, de 31 años, casado, peón, natural de Burgos, en ignorado paradero, como denunciado, y Alberto-Felipe Jiménez Jiménez, de 37 años, casado, obrero, natural de Tudela (Navarra) y de esta vecindad (calle Predicadores, número 38), como responsable civil subsidiario, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Pedro Pérez Heredia, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Pedro Pérez Heredia, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 9.549

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 354 de 1983, con-

tra Dolores Moreno Jiménez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Suspensión juicio, 90.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 780.
Multas impuestas en sentencia firme, 2.500 pesetas.
Reintegros actuaciones, 695.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Total general, 4.155 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Dolores Moreno Jiménez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 9.548

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 852 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 852 de 1983, seguidos por amenazas, contra el denunciado Jorge Martín Cruz, mayor de edad, soltero, cocinero, vecino de Zaragoza (camino Miraflores, número 128); denunciante, Manuel Ordóñez Plaza, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza (camino de Miraflores, número 128), e interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Jorge Martín Cruz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jorge Martín Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 9.758

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 5 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Urvina», sociedad limitada, contra don Manuel-Luis Dacosta Herrero, vecino de Orense, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una fotocopiadora marca «Xerox», modelo 2300; valorada en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de octubre, a las diez, previniéndose:

Que para poder parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el bien objeto de subasta se halla depositado en poder del demandado don Manuel-Luis Dacosta Herrero, avenida de Marín, 7, de Orense.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.530

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 42-4, expedida por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1983. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones